

## **ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. A 037-2022, aprobada el 08 de abril de 2022**

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 27 de mayo de 2022

#### **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DE LA COSTA CARIBE NORTE**

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día viernes ocho de abril del año dos mil veintidós.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que la Constitución Política de Nicaragua, en su artículo 60, establece que "Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la Madre Tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenece comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas..."

##### **II**

Que el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), está a cargo de coordinar y dirigir la política ambiental del Estado y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la Nación. Sus principales atribuciones están dirigidas al control y regulación de la gestión ambiental y los recursos naturales. Su visión, misión y organización están definidas de cara a transferir y compartir responsabilidades con la sociedad civil y mejorar de forma continua su gestión técnica, administrativa y financiera.

##### **III**

Que de conformidad a la división política administrativa la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCS), posee una extensión territorial de 33,106 km<sup>2</sup>, siendo la segunda entidad subnacional más grande en Centroamérica por territorio, está constituido por una amplísima llanura selvática que se extiende desde las montañas y valles del centro-Norte nicaragüense hasta su larga costa en el mar Caribe, donde se encuentran los Cayos Misquitos; La RACCN está dividida administrativamente en ocho municipios; Bonanza, Mulukukú, Prinzapolka, Rosita, Siuna, Waslala, Puerto Cabezas y Waspam, se ubica en territorio misquito, siendo Puerto Cabezas su cabecera departamental, su posición geográfica se encuentra entre las coordenadas 14° 01' 41" N y 83° 22' 51" O.

##### **IV**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia de los procedimientos de Ejecución de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), emitidas por la Contraloría General de la República, para una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas, planes y proyectos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional; siendo de interés y conveniencia a los intereses de la nación, fortalecer la atención administrativa en la Región por parte del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, existiendo actualmente una sola Delegación Territorial que se encuentra en el Triángulo Minero en el Municipio de Siuna, atendido por un solo Delegado Territorial; pero por razones de ubicación y distancia, resulta sumamente difícil la atención por parte de una sola Delegación Territorial, por lo que se hace necesario que la misma sea atendida por dos Delegaciones Territoriales; La Delegación Territorial Bilwi Puerto Cabezas y la Delegación Territorial las Minas.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; la Ley N°. 290 "Ley de Organización, En uso de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto N°. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98, Reglamento de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder

Ejecutivo y sus Reformas; Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas; y al Acuerdo Presidencial N°. 60-2019, del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 83, del día seis de mayo del año dos mil diecinueve;

### **RESUELVE**

**Primero;** Apruébese la presente Resolución Ministerial, que establece la atención administrativa del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) en dos delegaciones territoriales, las que de acuerdo al Organigrama se dividen en Delegación territorial Bilwí y Delegación territorial las Minas.

**Segundo;** la atención administrativa por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) en la Delegación territorial Bilwí, atendiendo los Municipios de Bilwi y Waspam; y la Delegación Territorial las Minas atendiendo los Municipios de Siuna, Bonanza, Rosita, Waslala, Prinzapolka, Mulukukú y Bocana de Paiwas.

**Tercero;** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma; sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, póngase de inmediato conocimiento a los funcionarios que deban conocerla, publíquese y cúmplase.

**(F) Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra MARENA**